

QUINTA SECCION.

MEMORIAS.

I.

EXPOSICION

DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO I DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE DESDE EL MES DE SETIEMBRE DE 1844 ASTA EL MISMO MES DE 1845, LEIDA POR EL SECRETARIO JENERAL INTERINO EN LA SESION EN CLAUSTRO PLENO QUE CELEBRO DICHA CORPORACION EL DOMINGO 18 DE SETIEMBRE.

EXMO. SEÑOR.

Señores:

Encargado interinamente de la secretaria jeneral da la Universidad, vengo a cumplir con lo dispuesto en el art. 28 de la lei de 49 de noviembre de 1842, dando cuenta de los trabajos de esta corporacion en el año corrido. Al llenar tan oneroso deber, siento no me sea dado presentar; un cuadro completo de los beneficios alcanzados en favor de la educacion i del cultivo de las letras; pero no lo echareis de menos si tenéis presente que la Universidad, como toda nueva institucion, a debido encontrar dificultades para establecerse, i dificultades tambien para plantar las reformas i mejoras que le están encomendadas. A falta de ese cuadro que solo podrá obtenerse como un resultado de las tareas de la Universidad, cuando aya conseguido triunfar de todos los obstáculos, cuando a fuerza de trabajo i empeño aya logrado fijar sobre bases firmes su accion i autoridad bienechora, aré un corto bosquejo del estado actual de sus trabajos parciales i de las esperanzas de buen éxito que se acen concebir sus primeras providencias.

Asta setiembre del año pasado, en la memoria presentada por mi antecesor, abeis visto a la Universidad constituyéndose, reglamentando las diferentes disposiciones de la lei de su ereccion, deslindando sus deberes i atribuciones en la órbita que le está señalada; i segura ya del modo como debia proceder, marcado el camino que abia de seguir en su marcha, estendiendo su influencia i procurándose los datos necesarios para conocer el estado i progreso de la educacion, los auxilios i mejoras que su fomento reclama. Desde aquella época, el mismo fin a ocupado parte de sus tareas. Los reglamentos aunque formados con la madurez i prevision posibles an ofrecido en la práctica dudas que a sido necesario esclarecer, vacios que an debido llenarse. El Consejo Universitario al mismo tiempo que a atendido a estas necesidades, se a ocupado en nuevos trabajos, i con empeño, en terminar los que estaban pendientes. Ademas, a dictado todas aquellas providencias económicas que an ido exijiendo las circunstancias. Desde sus primeras sesiones, el plan de sueldos i premios para los profesores del Instituto Nacional que le abia encomendado el Supremo Gobierno, llamó con preferencia su atencion. El miembro del Consejo a quien fué encargada la formacion del proyecto, comprendió que en el plan que se trataba de sustituir al vijente en el Instituto Nacional, para que tuviese las ventajas deseadas, debian consultarse tres circunstancias al parecer opuestas; la de aumentar la dotacion de los profesores i empleados proporcionando los premios a la mayor o menor laboriosidad de sus obligaciones, la de mejorar el servicio del establecimiento, i la de procurar toda la economía posible. Mediante una feliz combinacion el proyecto discutido por el Consejo reúne estas circunstancias. E aquí en resúmen los principios que le an servido de regla: aumentar la renta de cada profesor segun la importancia del ramo que enseña i el mayor trabajo de preparacion que exige. En la instruccion elemental reunir en cada profesor el desempeño de los varios ramos correspondientes a la clase de que está encargado; i en la científica asegurar la permanencia de los profesores asignándoles rentas suficientes i premios segun el número de años de servicios. Acér en fin de la enseñanza una carrera apetecible que contando en el número de sus candidatos personas de un mérito reconocido, proporcione al Instituto profesores que le den garantías de progreso para los alumnos, i de crédito para el establecimiento.

Unas de las principales ventajas de este plan es el sistema de turno que en él se establece i consiste en que los profesores de las cuatro clases que completan el curso de umanidades se turnen periódicamente en el desempeño de ellas, de manera que el que concluya la enseñanza de una,

tome la superior que sigue asta llegar a la cuarta, i despues de esta vuelva a la primera i así sucesivamente. Por este medio se dará mas campo a la enseñanza de cada profesor, quien podrá estender sus estudios sobre los ramos que le están encomendados; i los alumnos permaneciendo bajo la direccion de un mismo maestro los cuatro años que dura su estudio de umanidades, sacarán mayor provecho tanto por estar ya acostumbrados a su método i esplicaciones, quanto por que el profesor conociendo la índole de cada uno de ellos, su aplicacion o pereza, activará sus progresos del modo mas conveniente.

La visita que el Supremo Gobierno mandó practicar el año pasado en los colejos de Talca, Maule i Concepcion le dió a conocer el estado de estos establecimientos i las reformas mas urgentes que reclamaban su atencion para cimentar en ellos un arreglo provechoso. Encargado el Consejo de la Universidad de formar el plan de estudios de los de Concepcion i Talca i el de sueldos para sus profesores, sentó, por base de su obra las indicaciones que sobre el particular abia dilucidado en su informe el zeloso e intelijente visitador que oi ocupa el onrrroso puesto de vice-patrono de la Universidad. De consiguiente, los proyectos pedidos se an trabajado en vista de aquellas indicaciones conforme al del Instituto Nacional, guardando únicamente las diferencias que pedian las circunstancias de cada uno de los establecimientos. Una vez puestos en ejercicio estos planes se conseguirá difundir por las provincias una educacion preparatoria completa quedando únicamente centralizada en Santiago la científica; i de echo serán concedidas las solicitudes elevadas al Consejo por algunos establecimientos públicos de provincia para que los exámenes que se rindan en ellos se consideren válidos para obtener grados universitarios.

Concluidos estos trabajos, el que pareció al Consejo de mas urgencia fué la formacion de un reglamento que detallase los requisitos que debén tener i llenar las personas que pretendan abrir establecimientos particulares de educacion. En este proyecto, que el Consejo a llevado a cabo, no se a pretendido coartar con dificultades i embarazos el libre ejercicio de la enseñanza, sino precaver los abusos de todo jénero que se cometen por algunos individuos empleados en la educion particular; dar a la autoridad un conocimiento exacto de todos los que se ocupan en esta profesion para que pueda ser mas fácil i efectiva la vijilancia que le señala la lei; i ofrecer en lo sucesivo las suficientes garantias de onrradez, capacidad i buena conducta en los preceptores. Estas garantias no dejarán nada que desear cuando se ponga en planta el reglamento para la enseñanza primaria aprobada por la Facultad de Umanidades, que a formado tam-

bien parte de las tareas del Consejo. La obra de que ablo está calculada para cimentar un verdadero sistema de educación primaria. Mejorándose en ella la condición de los preceptores públicos con dotaciones suficientes, con ascensos bien calculados, con excepciones i premios que los estimulen al buen desempeño de sus obligaciones, individuos capaces, morales i de conocida probidad entrarán a desempeñar tan delicadas funciones, i abrirán a sus alumnos una senda de progresos i de sanos principios.

Las ciencias médicas reclamaban tambien con urgencia un plan de estudios que arreglase su enseñanza, repartiendo las clases de un modo conveniente para que sucediéndose progresivamente unas a otras sin interrupcion, los profesores encargados de los cursos pudiesen completarlos i abrir otros nuevos, en el tiempo señalado, sin que fuese preciso aumentar su número para enseñar clases acéfalas. El plan que el Rector del Instituto Nacional pasó al Supremo Gobierno i que por encargo de éste a discutido i aprobado con cortas diferencias el Consejo de la Universidad, llenará sin duda el objeto apetecido. A estas obras reglamentarias de que se a ocupado el Consejo, debo agregar otras que por recomendacion tambien del Gobierno se están preparando o deben principiarse a discutir en sus primeras sesiones. Tales son de un reglamento para el régimen interior del Colegio de Coquimbo cuyos tres primeros títulos an sido considerados ya; la de otro para la academia de práctica forense que reforme el que está vijente en la actualidad, i uno que organice el tribunal del protomedicato, que destinde sus atribuciones con las que corresponden a la Facultad de Medicina, i ponga en armonía el reglamento para la concesion de grados de la Universidad, con las leyes peculiares cuya observancia están encomendadas a aquel tribunal.

La necesidad de este último trabajo se a echo sentir vivamente cada vez que a sido necesario conferir grados de licenciados en la Facultad de medicina, por cuanto los exámenes teóricos que prescribe el reglamento respectivo no se an considerado suficientes para probar la completa capacidad de los candidatos faltándoles los de práctica que exige el tribunal del protomedicato, i por consiguiente se an creído necesarios éstos últimos para concederles el libre ejercicio de medicina. Tanto para la colacion de grados en esta facultad, cuanto para los de la de leyes, el Consejo a echo uso de las diferentes atribuciones que se le confieren por los estatutos; ya dispensando pruebas literarias, ya declarando suficientes los estudios echos en otros países, ya en fin señalando los requisitos que deben llenar aquellos individuos cuyos estudios no estaban suficientemente comprobados; pero siempre con la mayor circunspeccion i ep

vista de documentos auténticos de universidades o establecimientos conocidos i acreditados.

A dictado tambien el Consejo algunas resoluciones sobre casos particulares ocurridos. Ni la lei orgánica ni los reglamentos an determinado asta qe grado puede el parentesco dar implicancia a un decano o a los examinadores respecto de los qe solicitan graduarse; ni si el ser ijo natural inhabilita para recibir la colacion de grados. Entre tanto se dictan los estatutos qe deben tener las Facultades, el Consejo resolvió respecto del primer punto qe se siguiese la regla establecida en la antigua Universidad de San Felipe, por la cual se considera aber implicancia solo asta el cuarto grado de parentesco; i sobre el segundo punto, el Supremo Gobierno sancionó con su aprobacion el acuerdo del Consejo sobre no ser obstáculo para la colacion de grados la calidad de ijo lejítimo de cualquiera especie.

A estas resoluciones debo agregar otras sobre el método qe a de seguirse en la publicacion de los Anales de la Universidad; sobre el sorteo de las cédulas en los exámenes para licenciado; i sobre el modo como an de tratar los graduandos la memoria prescrita por el art. 43 del reglamento de grados. Con esta última providencia se a contenido un abuso qe se a introducido, i consistia en qe los graduados en vez de una memoria presentaban una simple esposicion de la doctrina comun sobre los temas qe abian elejido. La mente del Consejo al exejir en el reglamento la memoria como uno de los requisitos para obtener el grado de licenciado, no fué qe se presentase una obra de tan fácil ejecucion, qe bastase copiar para redactarla, sino qe el aspirante diese en ella una muestra de sus aptitudes emprendiendo un trabajo, sino orijinal, a lo ménos qe recayese sobre una tesis o proposicion sentada al arbitrio del candidato, i qe procurase probar analizando las diversas opiniones qe la ubiesen apoyado o combatido. Su resolucion a explicado el artículo segun su primitiva idea.

Para evitar inconvenientes qe ofrecian cada vez qe era necesario tomar exámenes, el Consejo formó un proyecto de propinas qe fué aprobado por el Supremo Gobierno. Pocos miembros se prestaban gustosos para aquel trabajo pesado a par qe gratuito, i la carga de examinar gravitaba principalmente sobre los qe tenian mejor voluntad, sin qe fuese posible indemnizarles siquiera el tiempo qe sustraian de sus peculiares ocupaciones. Los graduandos para no perder un tiempo precioso para ellos tenian las mas veces qe ir en persona con súplicas i empeños a solicitar la asistencia de sus examinadores, i no pocas fué necesario permitirles qe los elijesen entre sus conocidos. El Consejo no pudo ver con

indiferencia introducirse una práctica que necesariamente dejenaría en grandes abusos, i se ocupó en buscar un medio que sin gravar en demasia a los candidatos, conciliase su interés con el de los examinadores, i restituyese a los exámenes toda su gravedad e importancia. El temperamento que adoptó fué el de aumentar algun tanto los derechos que se cobraban a los que recibían grados, pagando con ellas propinas moderadas a los examinadores, excluyendo a los funcionarios rentados de la Universidad.

Aunque todas las facultades no an tenido ocasion todavía de recibir los exámenes que prescribe la lei a los que desean obtener grados universitarios, todas ellas an preparado las cédulas en que van fijadas las proposiciones de los ramos sobre que a de recaer dicho examen. El Consejo a discutido i aprobado en el año actual las presentadas por las facultades de teología i medicina, que no alcanzaron a formarse en el año anterior.

Los trabajos que acabo de referir no an impedido al Consejo ocuparse en formar las juntas e inspecciones de educacion para aquellos puntos donde aun no estaban establecidas. La demora de los datos pedidos a los intendentes acerca de las personas que en sus respectivas provincias creian mas a propósito para componerlas a retardado considerablemente los nombramientos, sin embargo me es satisfactorio anunciaros que en la actualidad se a conseguido establecer dichas juntas en toda la República, i con ellas en toda la República tambien la autoridad i vijilancia de la Universidad. Algunas an suministrado ya noticias interesantes sobre el estado de la educacion en los lugares cometidos a su vista, apuntando con oportunidad las necesidades que se notan, las mejoras que deben emprenderse i los obstáculos que se ponen a la difusion de la enseñanza. Otras recién instaladas no an tenido todavía el tiempo suficiente para enviar sus respectivos informes; empero todas se manifiestan animadas de tanto celo i patriotismo que dan al Consejo risueñas esperanzas de que sus trabajos serán de una importancia inequívoca, i cuenta con ellos para que le sirvan de base en el arreglo i repartimiento que debe acerse de las escuelas para que ningun punto carezca del beneficio de la educacion.

E concluido lo relativo a los trabajos del Consejo, entre los que no me a parecido necesario enumerar, ni las medidas puramente económicas ni las providencias sobre asuntos de poca entidad, ni las dictadas sobre reclamos o peticiones particulares. Básteme decir respecto de estas últimas que el Consejo al acer uso de sus atribuciones a tenido siempre en vista el puntual cumplimiento de la lei, i el decoro de la Universidad.

Antes de dar cuenta de las tareas de las facultades durante el año transcurrido, no creo inútil advertir que en algunas no se a podido dar aun toda la estension i utilidad a sus respectivos trabajos, ya por el reducido número de los miembros que las componen, distraidos ademas por las ocupaciones de su profesion, ya porque aquellos trabajos no an sido de antemano determinados por necesidades bien conocidas, como es natural que suceda en toda corporacion literaria de un pueblo naciente.

Por otra parte la lei orgánica da un plazo racional a ciertas profesiones para llenar algunos requisitos que antes no se exijian para la recepcion de bachilleres, i de ahí proviene que asta llegada la época en que espere aquel plazo no serán tan laboriosas i asíduas las tareas de todas las facultades en jeneral.

Conocidos estos echos paso acer una breve i compendiosa reseña de los trabajos de cada una de ellas.

Al año actual correspondia la eleccion de decanos prescrita por el art. 4.º de la lei orgánica: las Facultades an procedido en cumplimiento del citado artículo a formar las ternas correspondientes que debian pasarse al Supremo Gobierno. En todas, a excepcion de la de Teología, en que circunstancias de incompatibilidad impedian seguir en su destino al antiguo Decano, an sido propuestos en primer lugar los que el Supremo Gobierno nombró en su orijen:

En la Facultad Teología algunas sesiones an tenido por objeto elejir miembros que llenasen las vacantes ocurridas por fallecimiento, i solo en una ocasion consiguió reunir el número de las cuatro quintas partes de sufragios que determina la lei para la incorporacion en la Universidad de aquellos individuos que no son licenciados en la Facultad que los elije. Este requisito a sido causa que las otras vacantes no se ayan podido llenar, apesar de aberse repetido en algunos casos varios escrutinios. A fin de remover este obstáculo la Facultad ocurrió al Consejo para que, si le parecia conveniente, recabase una modificacion de lo dispuesto por la lei, dirigida a que solo se exija en lo sucesivo las dos terceras partes de los votos en la eleccion de los miembros que icieren las Facultades i no fuereu licenciados de ellas. El Consejo al resolver sobre este punto conforme a la propuesta echa por la Facultad de Teología, creyó oportuno solicitar la modificacion por un tiempo determinado, mientras la Universidad adquire su completo desarrollo, indicando al mismo tiempo que seria justo i provechoso que para poder ser elejidos a simple mayoria de votos se considerasen como licenciados a los que antes del establecimiento de la Universidad an sido admitidos al ejercicio de la jurisprudencia o la medicina.

El echo mas notable relativo a la Facultad de que me ocupo a sido la fundacion de la Academia de Ciencias Sagradas, a la que no cesó de prestar su atencion i conatos asta verla establecida. Este cuerpo que cuenta éntre sus miembros profesores distinguidos por sus conocimientos en los ramos que cultivará la Academia i jóvenes que descuellan por su talento i juiciosidad, augura un risueño porvenir a la Iglesia i al Estado.

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a tenido una ocupacion constante i útil en los exámenes de bachilleres i licenciados que se au recibido en todo el año universitario.

Bastedecir que el número de los primeros a ascendido a 38 i a 24 el de los segundos, no olvidando, si se quiere tener una idea cabal de este trabajo, que para examen se requiere, para los bachilleres, dos asistencias, i tres para los licenciados.

La tarea de recibir exámenes a los que pretenden grados para dedicarse a carreras profesionales, a cabido tambien a la Facultad de Medicina. Firmen en su empeño de formar la estadística médica de la República no a dispensado arbitrios para conseguir llevar acabo una obra tan importante. A fin de procurarse datos se a puesto en directo comunicacion con los profesores diseminados por las provincias, i a dirijido una circular a los de Santiago para que le suministren las observaciones que ayan tenido ocasion de acer en los diferentes casos ocurridos. De paso aré mencion del proyecto de cédulas que a trabajado para que sirvan al sorteo de los ramos sobre que deben recaer los exámenes de bachilleres i licenciados; de los informes dados al Consejo sobre el plan de estudios para las ciencias médicas que sirvió de guia en la discusion de este plan, i al Intendente de la provincia, sobre la calidad de sustancias alimenticias que se consideraban nocivas a la salud; sin olvidar otros trabajos que guardar una proporcion media éntre las atribuciones de la Facultad i las del Protomedicato, dirijidos a cortar abusos i a promover el buen servicio del público en los ramos que le estan encomendados.

Fa Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas es quizá la que se a encontrado ménos en actitud de emprender reformas i mejoras que den pábulo al celo de los miembros que la componen, porque las ciencias naturales i exactas no an recibido asta ora el cultivo que merecen, siendo mui corto el número de los que a ellas dedican sus estudios. Sin embargo atendiendo a la escasez que en el español tenemos de obras elementales sobre estas ciencias, la Facultad a comisionado algunos de sus miembros

para que se ocupen en traducir tratados especiales que puedan adoptarse para la enseñanza.

Su Decano a dado ya a luz una traduccion del acreditado curso de Geometria descriptiva de Mr. Leroy, asegurando con ella rápidos progresos en la instruccion de aquel ramo. Otro de sus miembros, D. José Vicente Bustillos, a presentado una memoria de que se a ocupado la Facultad sobre el modo de elaborar el ácido piroleñoso i de aplicarlo a la economía rural. La importancia de este trabajo se a recomendado dándole la publicidad posible para que llegue a noticia de aquellas personas que quieran ensayar el método propuesto.

La falta de instrumento a impedido a esta Facultad emprender trabajos ulteriores de consideracion. Asta el 18 de febrero del presente año observó con la mayor prolijidad las afecciones atmosféricas i se propuso dar la nivelacion completa del pais, midiendo sus principales alturas, para cuyo fin abia asociado a su idealos oficiales del cuerpo de Ingenieros civiles que por sus trabajos tienen que acer continuas expediciones por la República. Un accidente desgraciado inutilizó el barómetro que debia servir para estas operaciones quedando paralizados los trabajos emprendidos asta recibirse los instrumentos que a encargado el Supremo Gobierno. Ademas, el Sr. Decano de Esta Facultad a quien ia lei orgánica comete la conservacion i adelantamiento del Museo, se a ocupado con ardor en arreglarlo de un modo útil, formando i ordenando el copioso erbario que la premura del tiempo no permitió clasificar a su creador, el distinguido profesor D. Claudio Gay. A echo ensayos de consideracion para completar en lo posible los diferentes objetos que constituyen un Museo; i a conseguido aumentar la ornitología en mas de una tercera parte. En fin, mediante su empeño i el del Supremo Gobierno segundado por el de algunos celosos funcionarios, mai en breve el público disfrutará de una selecta coleccion de minerales a la que se va a destinar una sala a propósito.

La Facultad de umanidades a contraido su atencion durante el último año a la educacion primaria que le está encomendada por los estatutos, i en obsequio de la justicia debo esponer al claustro que los trabajos emprendidos en este ramo acen onor al celo de aquella Facultad. Desde el principio conoció ella que para emprender mejoras sucesivas i fecundas en la educacion primaria, era preciso ante todas cosas trazar el diseño de la planta que debe darse a la educacion, i al efecto el Sr. D. José Victorino Lastarria presentó un proyeeto que a sido materia de largas i prolijas discusiones. En él se an clasificado las escuelas en dos órdenes para determinar la clase de instruccion que a darse en las cabezeras de

departamento i en los campos o pueblos secundarios de los mismo, determinándose las corporaciones a quienes incumbe el deber de erijir en estos lugares escuelas de uno u otro orden. Se a procurado acer de la profesion de preceptor, una carrera qe tiene sus ascensos, sus prerrogativas, su jubilación i premios, i a la cual no se permita abordar sino a aquéllos qe an comprobado satisfactoriamente sus aptitudes i pureza de costumbres.

Mas como importaria poco investigar las cualidades presentes del individuo, si no se ejerce sobre él una constante vijilancia, i como por otra parte no es de esperarse qe los maestros abandonados a sí propios, i léjos del alcance de los qe pueden inspeccionar su conducta se mantengan en el pie de disciplina, actividad e intelijencia qe debe procurarse, se a sistemado un orden de visitas de escuelas por inspectores establecidos al efecto, qe deben ejercer bajo la direccion central de la Universidad la de la educacion primaria en todos sus pormenores, siendo como el vehiculo por medio del cual los nuevos métodos i las mejoras qe la Universidad conciba lleguen a realizarse fielmente en las escuelas.

La Facultad a comprendido qe el muelle real de la educacion primaria está en el preceptorado, i con esta mira, otro de sus miembros D. R. Minvielle a traducido del frances i adaptado a las circunstancias del pais una obra titulada «Manual de Préceptores,» qe la misma Facultad a examinado i adoptado unánimemente para qe sirva a su destino. En ella se trata de sujerir al preceptor una idea cabal de sus funciones en el grave cargo de educar la juventud; se le instruye en diversos métodos de enseñanza, i se le ilustra en la disciplina escolar, descendiendo asta los pormenores del establecimiento cuya armonía constituye su perfeccion.

En el año anterior la Facultad abia acordado varias reformas en la ortografía usual del castellano, qe tendian a simplificar aquel arte, reformas qe la sana razon prescribe i qe tarde o temprano au de ser adoptadas por todos los pueblos qe ablan nuestra lengua. En el último año, se a completado el tratado de ortografía fijándose las reglas a qe debe someterse la acentuacion de las palabras escritas; punto en qe se nota una casi completa anarquía i variedad de prácticas i de pareceres.

Estos acuerdos empero no llegarían a ser fructíferos sino se trataba de reducirlos convenientemente a la práctica. Al efecto otro de los miembros de la Facultad D. D. Sarmiento, a quien tanto debe la educacion primaria en Chile, se encargó de componer un nuevo silabario o cartilla para el primer aprendizaje de los niños, obra qe con la aparien-

cia esterna de cosa fácil e indiferente envuelve dificultades qe pocos an tenido la felicidad de vencer, i qe importa no solamente el aorro de padecimientos a la tierna infancia, sino un aorro de tiempo precioso para ella i en gran manera favorable a la difusion de la enseñanza, por quanto estimula i alienta a todos aquellos cuya pobreza o falta de interes abria echo desertar de las escuelas. El autor del silabario premunido con las lecciones qe sujiero una larga práctica i después de aber comparado filosóficamente muchos de los métodos de lectura conocidos en Europa, a podido idear un sistema cuya rivalidad pudieran sostener mui pocos de cuantos se an dado a luz en castellano. La Facultad lo a adoptado para las escuelas públicas i en ello abrá ganado la instruccion primaria una ventaja inapreciable.

No se a limitado la Facultad en sus trabajos al solo ramo de instruccion primaria. Tambien se a contraido al exámen de algunas obras concernientes a objetos de su instituto de las cuales algunas an merecido su aprobacion. Entre ellas debe acerse mérito de un compendio de la Istoria Nacional redactado por D. Vicente F. Lopez con el objeto de qe sirva de textó para la enseñanza de aquel ramo desgraciadamente descuidado asta agora en las casas de educacion.

Finalmente tratando de la Facultad de Umanidades no debo echar en olvido qe una comision de su seno a dado principio a la visita de las escuelas de la capital. Mui lamentable aspecto an ofrecico a esta comision la mayor perte de dichos establecimientos; muchos i mui graves defectos parecen salirle al encuentro demandando su sollicita intervencion, i es probable qe en el año venidero pueda la Universidad tener la satisfaccion de oir qe una gran parte de ellos an desaparecido mediante el celo de los comisionados.

Estos an sido, señores, los trabajos qe an llamado principalmente la atencion de la Universidad. No me a sido posible darlos a conócer en sus importantes pormenores, ni trazar siquiera algunos de ellos de la manera mas conveniente; qe corto a sido el tiempo qe tengo a mi cargo el destino qe me impone el deber de dirjiros oi la palabra. El no aber asistido por esta causa a las sesiones del Consejo donde se dilucidan i ponen en claro los trabajos jenerales de esta corporacion, me a privado de datos e ideas qe una dedicacion tardia no a podido suministrarime. El fruto de las tareas de la Universidad, qe el tiempo sazónará oportunamente, será una muestra mas clara de su benéfica influencia qe cuando pudiera decirse en una prolija relacion.